Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 432

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, AGRO ABASTO E.I.R.L., MOLMAN S.A. Y FACTORY PRINCE DE LIMPIA BERNAL, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 30 de agosto de 2014

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 108 de fecha 25 de febrero de 2014, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto Nº 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.*

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC N° 29 de fecha 19 de agosto de 2014, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, a favor de las firmas **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA** con RUC N° 1861152-4, por el monto total de **GUARANÍES OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS***

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN N° 432
30 DE AGOSTO DE 2014
HOJA N° 2

(G. 8.067.500.-), *IVA Incluido, correspondiente a los ítems N° 7 y 10,* ***AGRO ABASTO E.I.R.L.****, con RUC N° 80044062-5, por el monto de* ***GUARANÍES SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS (G. 6.517.500.-),*** *IVA Incluido, correspondiente al ítem 2, 3, y 4,* ***MOLMAN S.A.;*** *con RUC N° 80014304-3, por el monto de* ***GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (G. 4.564.200.-),*** *IVA Incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y 5,* ***FACTORY PRINCE DE LIMPIA BERNAL****, con RUC N° 611.244-7, por el monto de* ***GUARANIES UN MILLON CIENTO QUINCE MIL (G. 1.115.000.-),*** *IVA Incluido, correspondientes a los ítems N° 6 y 12, de acuerdo a los bienes y precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen".*

"Se sugiere declarar desierto los Ítems 8, 9 y 11, por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Que contamos con suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las adquisiciones de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 114 de fecha 9 de julio de 2014, por la suma total de G. 70.000.000 (GUARANIES SETENTA MILLONES).

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2000 de fecha 26 de agosto de 2014.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA** con RUC N° 1861152-4, por el monto total de **GUARANÍES OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (G. 8.067.500.-),** IVA Incluido, correspondiente a los ítems N° 7 y 10, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.**, con RUC N° 80044062-5, por el monto de **GUARANÍES SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS (G. 6.517.500.-),** IVA Incluido, correspondiente al ítem 2, 3, y 4, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **MOLMAN S.A.;** con RUC N° 80014304-3, por el monto de **GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (G. 4.564.200.-),** IVA Incluido, correspondiente a los ítems

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

N° 1 y 5, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 4°.- Adjudicar a la firma **FACTORY PRINCE DE LIMPIA BERNAL**, con RUC N° 611.244-7, por el monto de **GUARANIES UN MILLON CIENTO QUINCE MIL (G. 1.115.000.-),** IVA Incluido, correspondientes a los ítems N° 6 y 12, para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 5°.- Declarar desierto los Ítems 8, 9 y 11, por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso *"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

Art. 6°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCIÓN *

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas